

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 12 de Febrero de 1946

Núm. 36

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Cantas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial
Diputación provincial de León

ANUNCIO

Aprobada la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Fernando Elvira García en el C. V. de Grajal de Campos al límite de la provincia, núm. 1.001 (P.117) se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el art. 65 del pliego de condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los Organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 7 de Febrero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Servicio Nacional de la Patata de Siembra Jefatura Agronómica de León

Para la petición de la patata de siembra a la Jefatura Agronómica, con destino al cultivo dentro de la Provincia, han de tenerse en cuenta los siguientes datos:

Entre las zonas declaradas oficialmente de siembra, cuya relación íntegra fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 246 del 3 de Noviembre de 1945, son las de mayor interés para el agricultor leonés, las siguientes:

ZONA DEL « OMAÑA »

A) « OMAÑA ALTA »

Ayuntamientos de Murias de Paredes y Vegarrienza.

Varietades: Arran Victory (patata inglesa de carne blanca), alemana ordinaria y Sabina.

Precios: Los 80 kilos con envase valen:

	Sobre vehiculo al pie del almacén	Sobre vagón La Robla
Arran Victory.....	97,80 Ptas.	101,80 Ptas.
Alemana ordinaria.....	81,80 »	86,20 »
Sabina.....	81,80 »	86,20 »

Las cantidades disponibles de estas variedades y procedencia son tan minimas, que solamente se podrán atender las primeras peticiones, por lo que se recomienda a los agricultores soliciten de otras zonas.

ALMACÉN en Vegarrienza.

ESTACIÓN DE CARGUE: La Robla.

B) « OMAÑA BAJA »

Ayuntamientos de Riello y Valdesamario (menos Ponjos y Murias de Ponjos).

Varietades: Arran Victory, Sabina, Amarilla y Morrillo.

Precios: Los 80 kilos con envase valen:

	Sobre vehiculo al pie del almacén	Sobre vagón La Robla
Arran Victory.....	97,80 Ptas.	101,80 Ptas.
Sabina y Morrillo	81,80 »	86,20 »
Amarilla.....	77,40 »	81,60 »

Las mayores disponibilidades en este almacén corresponden a la variedad Sabina y Arran Victory de Valdesamarío.

ALMACÉN en Riello.

ESTACIÓN DE CARGUE: La Robla.

ZONA DE «LA CEPEDA»

A) «CEPEDA ALTA»

Ayuntamientos de Villagafón, Quintana del Castillo y pueblos de Pontejos, Murias de Ponjos, Porqueros y Sueros.

Variedades: Arran Victory y Royal Kidney (patatas blancas), Alava (Merkur), Wekaragis, Sabina, Morrillo y Amarilla.

Precios: Los 80 kilos con envase valen:

	Sobre vehiculo al pie del almacén	Sobre vagón Porqueros
Arran Victory y Royal Kidney.....	96,20 Ptas.	99,00 Ptas.
Sabina y Wekaragis.....	81,20 »	83,00 »
Alava.....	93,80 »	94,60 »
Morrillo.....	81,40 »	82,00 »
Amarilla.....	77,60 »	78,00 »

ALMACENES en Porqueros, Quintana del Castillo y Sueros.

ESTACIÓN DE CARGUE: Porqueros.

B) «CEPEDA BAJA»

Ayuntamientos de Magaz de Cepeda y Villamejil (menos Porqueros y Sueros).

Variedades: Arran Victory, Alava (Merkur) y Arlucea (Estimata).

Precios: Los 80 kilos con envase valen:

	Sobre vehiculo al pie del almacén	Sobre vagón Vega-Magaz
Arran Victory.....	96,20 Ptas.	97,60 Ptas.
Alava y Arlucea.....	93,20 »	93,80 »

ALMACENES en Castrillo, Villamejil y Vega-Magaz.

ESTACIÓN DE CARGUE: Vega-Magaz.

Las peticiones de patata, extendidas por duplicado en impresos de modelo oficial que se facilitarán en la Jefatura Agronómica (Legión VII, n.º 3), León, deberán hacerse indicando las zonas (no los pueblos) y las variedades que en principio se prefieren, así como aquellas por las que pueden ser sustituidas en caso de no poderse servir de las primeramente pedidas.

Los sacos son nuevos y su peso va uniformado a 80 kgs., detalle que se tendrá en cuenta al hacer la petición. El precio asignado al saco, que va incluido en el de la patata, es el de 8,50 pesetas.

Deberá indicarse la fecha máxima en la que los interesados pueden esperar para recibir la patata.

La patata se adjudicará provisionalmente y hasta tanto no sea entregado en esta Jefatura el resguardo del Banco que justifica el pago de su importe en la cuenta corriente de LA O.R.A.P.A. Provincial, (si se hace dentro del plazo de siete días a partir de la adjudicación provisional), no se ordenará sea definitiva dicha adjudicación.

León, 28 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Districto Forestal de León

SERVICIO PISCICOLA

PESCA DE LA TRUCHA

Para conocimiento de todas las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la vigente Ley de Pesca Fluvial, así como de todos los pescadores en general, se hace saber que por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se ha acordado prorrogar la veda de la pesca de la trucha hasta el último día del mes actual, en los trozos de los ríos que a continuación se expresan:

Río Sil. Desde su nacimiento hasta Ponferrada.

Río Cúa, Ancares, Burbia, Valcarce, Oencia, Tremor, Boeza, Dueza y Cabrera. Todo su curso.

Ríos Luna y Orbigo. Desde su nacimiento hasta Villanueva de Carrizo.

Río Omaña. Todo su curso.

Río Bernesga. Desde su nacimiento hasta La Pola de Gordón.

Asimismo queda prorrogada la veda por igual período en todos los afluentes que vierten en los tramos citados, quedando levantada la misma en los trozos restantes y en todos los demás ríos de esta provincia el próximo día 16.

León, 9 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Juan M. Viña.

Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León

Por orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de Enero de 1946, y a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 a D. Donaciano Fuertes Sampedro, Maestro propietario de la escuela nacional de niños de Carbajal de Rueda, en esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de un mes solicite la incoación del oportuno expediente gubernativo, imponiéndole hasta tanto la suspensión de habéres.

León, 6 de Febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de Sardonado

Convocatoria.—A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riego de

la presa «Camellona», que deriva sus aguas del río Orbigo, en término de Carrizo, al sitio denominado «La Huerga, para que el domingo, 17 de Marzo próximo, y hora de las once, concurran al salón de actos de esta Junta vecinal de Sardonado, con objeto de constituir provisionalmente la Comunidad de Regantes de Presa Camellona y Nuevo Cauce; nombrar la Comisión que ha de encargarse de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos; y fijar las normas a que ha de ajustarse la citada Comisión para cumplimentar la misión que se la confía.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán hacerse representar en la Junta por cualquier otro propietario, mediante autorización por escrito.

Sardonado (León), a 26 de Enero de 1946.—El Presidente de la Junta vecinal, Juan Antonio Maño.

485 Núm. 73.—51,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Valentín Martín Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de tercería de dominio, de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Sahagún, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el Sr. D. Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Astorga, ha visto los presentes autos de tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D.^{na} Asunción Vegal Reguera, mayor de edad, casada y vecina de Astorga, representada en concepto de pobre y en turno de oficio, por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo, y defendida por el Letrado D. Gonzalo M. Gavela; y de la otra, como demandados, en concepto de ejecutante, D. Domingo de la Iglesia Boisán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Destriana, representado primero por el procurador D. Ricardo M. Moro, y al fallecimiento de éste, por el Procurador D. Luis Novo y García Bajo, y defendido por el Letrado D. Victorino Alvarez Alonso, y en concepto de ejecutado, D. José Antonio Rosa, mayor de edad, casado con la actora, albañil y vecino de Astorga, sobre propiedad de una casa, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D.^{na} Asunción

Vegal Reguera, debo de absolver y absuelvo de la misma a D. Domingo de la Iglesia Boisán y a D. José Antonio Rosa, declarando que la casa embargada en el juicio ejecutivo de que éste es consecuencia, que se describe en el hecho primero de la demanda, es del dominio conjunto del matrimonio José Antonio Rosa y Asunción Vegal Reguera, en calidad de bien ganancial, encontrándose por tanto afecta a las obligaciones y responsabilidades del mismo, ordenando al propio tiempo seguir adelante el procedimiento de apremio suspendido por la interposición de este juicio, declarando a cargo de la parte actora las costas causadas en él. Con deducción del oportuno testimonio del documento privado obrante al folio cincuenta y cinco, así como de las declaraciones que figuran a los folios cincuenta y cincuenta y nueve, procédase a la incoación del correspondiente sumario por el delito de falsificación de documento. Se autoriza y comisiona al Sr. Juez de primera instancia accidental de Astorga para la publicación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de uno de los demandados, se notificará en forma legal, si por la otra parte no se pidiere la personal, que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés García.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. José Antonio Rosa, expido el presente en Astorga, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Valeriano Martín.—V. B.^o: El Juez de 1.^a instancia accidental. (ilegible). 172

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, interino Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de León, contra Amadeo García Alvarez, vecino de Bariones de la Vega, para efectividad de una multa, se acordó sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho apremiado, que son los siguientes:

Un pollino pelo negro, de unos 16 años de edad, alzada cinco cuartas y dos dedos, que tiene una nube en la retina del ojo derecho. Tasado en ochocientos pesetas.

Y un macho pelo negro, de unos 22 años de edad, cinco cuartas y dos

dedos, pelicano de la cabeza. Tasado en mil cien pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Febrero próximo, a las doce horas. Que no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Valencia de Don Juan, doce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández. 196

Juzgado municipal de León

Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 487 de 1945, por hurto, contra Luisa García Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de León, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal Sustituto de la misma, visto el precedente juicio, contra Luisa García Fernández, de 17 años, sus labores, domiciliada en La Magdalena, sobre hurto, en el que ha sido parte el Fiscal municipal, y en virtud de denuncia de Manuel Castañón Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Luisa García Fernández, declarando de oficio las costas.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Martínez Manga.—Rubricado.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y sirva de notificación al denunciante Manuel Castañón Alvarez, se libra el presente en León, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil. 205

Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 416 de 1945, por lesiones, contra Luis García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de León, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal Sustituto de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Luis González, sin que consten más circunstancias personales, sobre lesiones, en el que ha sido parte el Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis García, a la pena de quince días de arresto menor, pago de los gastos médico-farmacéuticos y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.

Concuerda con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación a Luis García, cuyo paradero se ignora, libro el presente en León, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil. 206

Requisitorias

Vélez Gómez, José, nacido en Santiago de Compostela el 1.º de Diciembre de 1882, hijo de Ramón y de Teresa, ebanista, casado con Francisca González, dijo ser vecino de Trobajo de Arriba (León), y estuvo residiendo en Palencia (Castilla), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad de Palencia, para constituirse en prisión en la de este partido y responder de los cargos que contra él aparecen en sumario tramitado en el Juzgado de instrucción de referida capital con el núm. 85 de 1944 por estafa a Fortuna Torres, acordado por auto de expresada Audiencia de fecha 15 de Diciembre último y de la cual me hallo cumpliendo mandato; bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 181

García Sandoval, Francisco, de 25 años de edad, casado, tipógrafo, hijo de Aurelio y Rosario, natural de León, vecino que era de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 92 de 1945, sobre hurto, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Figueras, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 329

Cuenca Cabello, Antonio, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Antonio y de María, natural de Bujalance (Córdoba), y vecino de Madrid, Emilio Ortuño, 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la

Hma. Audiencia Provincial de esta ciudad, que la tiene decretada en la causa 57 de 1941 sobre hurto contra el mismo, por auto de 18 de los corrientes, bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 264

Por el presente se cita y hace saber a José Castro Rodríguez, de 42 años de edad, viudo, natural de Tuy (Pontevedra), vecino de Paradilla, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 13232-021085, instruido en esta Fiscalía Provincial contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 27 de Noviembre próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de 1.500 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo dos días hábiles y siguientes, al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 18 de Enero de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas accidental, (ilegible). 207

Juan Rodríguez Díaz, de 42 años de edad, soltero, jornalero, ambulante, natural de Almendralejo (Badajoz) y Antonio Lozano García, de treinta y seis años de edad, soltero, cestero, natural de Ciudad Real, sin domicilio conocido y en ignorado paradero ambos, procesados en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción con el número 59 de 1945, sobre robo, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días al objeto de constituirse en prisión, decretada por la citada causa y practicar con su personal asistencia cuantas diligencias se han acordado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en el

Depósito municipal de este Partido.

Dado en Sahagún, a 19 de Enero de 1946.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cletó García. 222

Cédulas de citación

Por medio del presente, se llama, cita y emplaza a Evaristo López Vega, de 56 años, casado, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Schül, 39, y a la esposa del mismo, Aurora Castro López, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de León, a fin de ser oídos en sumario núm. 175 de 1945, por estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 26 de Enero de 1946.—Ricardo Álvarez.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 317

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza a los herederos del finado D. Venancio Linaza Mesve, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de recibirles el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, teniéndose por hecho expresado ofrecimiento por la presente, si no comparecen dentro del plazo señalado.

León, diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 220

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora del Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1946, se convoca a todos los partícipes de las Aguas de la mencionada Presa, a

JUNTA GENERAL

ordinaria para el día 3 de Marzo y hora de las cuatro de la tarde, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los siguientes asuntos que figuran en el orden del día.

- 1.º Examen del padrón general y acuerdos del Sindicato.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Elección de tres Síndicos y sus Suplentes y dos Jurados y sus Suplentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.—Marne, 8 de Febrero de 1946.—El Presidente, Florencio González.

484 Núm. 71.—36,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial